

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00545- 00
DEMANDANTE: MARIO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO
DEMANDADO: NELLY GARCÍA
Verbal – Reivindicatorio de Dominio

De conformidad al artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Aporte poder especial para actuar en este específico asunto, determinando su objeto claramente (artículo 74 del Código General del Proceso).

En virtud a lo anterior, deberá darse cumplimiento a los requisitos señalados en el inciso segundo del artículo quinto del Decreto 806 del 2020.

En igual dirección, adjunte Certificado del Registro Nacional de Abogados.

2. Aclare y justifique el monto señalado como *daño emergente* señalado en el acápite de juramento estimatorio del libelo introductor.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del 23 de Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANT AMARIA OVALLE
Secretario